



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ORDENANZA 05-LRG- 19-2019-2023

EL I. CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Magna en su artículo 66 numeral 25 garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece en su numeral 4 que el sector público comprende a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados entre ellos a los cantonales;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, Mediante oficio No ° 188-EPMM-GG-BDM-2019, de fecha 11 de Septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Byron Xavier Duque Maruri, Gerente General de la EP- MMALL pone en conocimiento del Presidente del Directorio de la EP-MMALL, la necesidad imperante de solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, la Desconcentración de la competencia referente a los mercados municipales, a la EP-MMALL, así también el traspaso del dominio de los bienes muebles e inmuebles donde funcionan los establecimientos en mención mediante Reforma a la Ordenanza de constitución de la Empresa.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Que, el artículo 57 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina atribuciones a los concejos municipales entre ellas la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, y también la de aprobar la creación de empresas públicas; En uso de las atribuciones que le otorga la Ley al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Naranjal, sugiero se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de reforma de la ordenanza de creación de la EP-MMALL y apruebe lo siguiente:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MERCADO MALL DEL CANTON NARANJAL DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS.

ARTÍCULO 1.- Agréguese al texto que consta en el artículo 1, sobre el objeto lo siguiente: “Serán de competencia de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO MALL, los Mercados Municipales y Centro Comercial Frontera Plaza.

ARTÍCULO 2.- Agréguese al literal a) del artículo 27 el siguiente texto: y que legalmente haya adquirido la titularidad de dominio.

ARTÍCULO 3.- Agréguese al literal d en el artículo 27, sobre el Patrimonio, el siguiente texto: “El inmueble donde funciona el Mercado ubicado en las calles Allan Peñaranda y Cristo del Consuelo.

ARTÍCULO 4.- Sustitúyase el segundo texto de las Disposiciones Generales por el siguiente: El Concejo Municipal mediante la Ordenanza de creación de la EP-MMALL, previo inventario, autorizará la transferencia del bien inmueble que comprende el mercado ubicado en las calles Allan Peñaranda y Cristo del Consuelo, identificado con código catastral: 09-11-50-003-008-024-002-000-000-000, que pasará a formar parte del patrimonio de la Empresa Pública Municipal Mercado Mall del cantón Naranjal, mediante escritura pública.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los veintiocho días de octubre del año dos mil diecinueve.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en la sesión extraordinaria y ordinaria del 23 y 28 de octubre del 2019.

Naranjal, 30 de octubre del 2019.

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL.-

Naranjal, 31 de octubre del 2019, a las 09h00.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, treinta y un días de octubre del 2019, a las 09h00.

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

